

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Siete de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 24 de Septiembre de 2019, se recibió la solicitud de información 2019/1105 por parte del ciudadano M.d.J.C.T, quien solicita la siguiente información:

*a - Copia -certificada- del acuerdo 001 del tres de enero de 20019 de "reorganización de personal del Hospital Nacional " Dr. Juan José Fernandez" Zacamil, así como sus anexos.*

*b- Nombramiento en la plaza que actualmente desempeña desde el 13 de agosto de 2019 a la fecha, nuestro representado Licenciado G.A.F.P"*

*c- Nombramiento de la plaza que ocupaba anteriormente el Licenciado G.A.F.P" Parada, es decir antes del 13 de agosto de 2019.*

*d- Copia integra certificada del expediente laboral del Licenciado G.A.F.P".*

*e-Explicación conforme a la Ley del Salarios y Disposiciones General de Presupuesto de como la plaza anterior, la cual ostentaba mi representa, es compatible con la plaza actual y esto en consecuencia si esta apegado a la Ley del Servicio Civil*

*f- Copias certificadas de boletas de pago certificadas de enero 2018 a la fecha.*

*g- Copia del expediente de reclasificación de plazas del Licenciado G.A.F.P*

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por estar quien lo solicita, facultado por el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículo 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección del Hospital Zacamil, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123